



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, veinte de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00377

Asunto: Incorpora y ordena Oficiar

En primer lugar, se incorpora al Expediente Digital el proceso ejecutivo con radicado **N° 2017-00627** que remitió **el Juzgado Primero Civil Municipal de Medellín**, promovido por **Ed. Huatipan P.H. en contra de María Luzaida Tobón Arias**, y el cual será tenido en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes.

Ahora bien, teniendo en consideración que allí se habían decretado los embargos de cuentas bancarias de propiedad de la deudora, y de las mensualidades que recibía por concepto de canon de arrendamiento (Cfr. Fols. 24 y 76 del Archivo 1° del Cuaderno 2° del Expediente 2017-00627), se dispondrá Oficiar nuevamente **al Juzgado Primero Civil Municipal de Medellín** para que en el término de **quince (15) días** siguientes a la notificación del Oficio de comunicación se sirva remitir a este Despacho una relación de los títulos que le han sido consignados a su cuenta de Depósitos Judiciales, y en caso tal de existir dinero, se sirva efectuar su conversión en favor de este Despacho.

Por otra parte, el Juzgado también encuentra pertinente Oficiar a **Alameda Inmobiliaria** que tendrá que continuar realizando el pago de los cánones de arrendamiento que sean adeudados a la señora **María Luzaida Tobón Arias** a la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, **N° 050012041018**, ya que de conformidad con **el numeral 7° del artículo 565 del Código General del Proceso**, tal medida cautelar debe ser puesta a disposición de este Juzgado por ser en donde se tramita la liquidación patrimonial de la deudora, so pena de que se haga acreedora de las respectivas sanciones por su desacato.

Procédase mediante la Secretaría del Despacho con la remisión de los respectivos Oficios de comunicación.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 21 jun 2023, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b94891fa00397f9481ed18ae463d266340c3a23b7e0ab7e347493355cb41c08**

Documento generado en 20/06/2023 02:47:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>